



Grupo de Municipal **Ganemos TOLEDO**

Tlf: 925 33 07 68

[www.ganemostoledo.org](http://www.ganemostoledo.org)

Facebook y Twitter @GanemosToledo

correo-e: [grupomunicipal@ganemostoledo.org](mailto:grupomunicipal@ganemostoledo.org)

## AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, portavoz del Grupo Municipal Ganemos Toledo en el Ayuntamiento de Toledo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición:

### PROPOSICIÓN SOBRE LA NEGATIVA REPERCUSIÓN DEL NUEVO BONO SOCIAL ELÉCTRICO EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital promulgó el pasado mes de octubre el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los y las consumidores domésticos de energía eléctrica. Esta norma regula las condiciones para obtener descuentos en la factura eléctrica en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto quienes estén en situación de 'vulnerabilidad' obtendrán descuentos del 25% en su factura, y del 40% si se considera una situación de 'vulnerabilidad severa'. Ésta situación de 'vulnerabilidad' se calcula en función de la renta anual de las familias con relación al IPREM y junto a otras circunstancias como ser familia numerosa o estar compuesta por pensionistas.

A pesar de introducir algunas mejoras con respecto al RD anterior al basarse algo más en las rentas y ampliar los plazos de impago, el principal rasgo distintivo de este nuevo RD es que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa, con la condición de que los Servicios Sociales (autonómicos o locales) se hagan cargo y abonen la factura.

Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de "vulnerabilidad severa", en Castilla la Mancha para 773.700 personas, según la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales. Las eléctricas informarán a sus clientes que pueden acudir a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales.

Algunas de estas consecuencias serán claras, según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades autónomas, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el

- asunto, el Consejo Territorial de Servicios Sociales. Por otra parte, no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final de este asunto.
- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.
  - La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la 'vigilancia' del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable, porque se genera una sobrecarga de gestión en los servicios sociales en un marco de congelación y reducción de personal público que se enfrenta hace años a un incremento de demanda, ni es oportuno dado que el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de mayor desarrollo) puede acabar vulnerando, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.
  - La protección de este nuevo bono es parcial y se restringe a la energía eléctrica, dejando desprotegido el gas, por ejemplo, de manera que en determinadas circunstancias no se podrá cortar la luz pero sí el gas, del que dependen muchas familias para calentarse.
  - Se discriminan positivamente algunas circunstancias, como a las familias numerosas con independencia de sus ingresos, mientras que otras, mucho más castigadas actualmente como la monoparentalidad o la soledad, no son tenidas en cuenta. Además, puesto que la normativa distingue los tramos de renta por ingresos brutos y no por renta disponible, se generan también otras desigualdades en función de los lugares donde se vive y la necesidad de otros servicios básicos adicionales como alquileres, transportes, etc.
  - Se bonifica hasta un límite de kWh, sobrepasado el cual, el término de energía del PVPC se facturará al PVPC sin aplicar el descuento por bono social. Este límite alcanza, básicamente, al consumo medio de iluminación, frigorífico y televisión, sin cubrir el consumo de una calefacción eléctrica. La calefacción es, de hecho, el gasto más crucial en los meses de invierno. Los hogares en situación de exclusión social no tienen, obviamente, capacidad económica para instalar otros sistemas no eléctricos (gas/gasóleo/biomasa). Al no ver cubiertas sus necesidades mínimas de calor pueden optar por sistemas alternativos sin atender a la seguridad de su instalación, con el riesgo que ello conlleva, o a su eficiencia energética para reducir su factura.
  - Las empresas comercializadoras y el Ministerio se despojan de cualquier responsabilidad, derivando la carga y la consecuencia de un corte de suministro a un servicio público dependiente de otras administraciones.

**Por todo ello, el Grupo Municipal de Ganemos Toledo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Toledo:**

1. Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la derogación del RD 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los servicios sociales.
2. Instar, en todo caso, a incluir la correspondiente partida en los Presupuestos Generales del Estado de 2018
3. Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios sociales la condición de vulnerabilidad de las familias, estableciendo, para las familias numerosas, unos límites progresivos de consumo en función del nivel de renta y del número de hijos y reconsiderando el alcance del bono para otras tipologías vulnerables, como la monoparentalidad, soledad y otras.
4. Instar a que se incluya en el Bono Social otros suministros que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.
5. Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a garantizar los beneficios empresariales de las eléctricas en lugar de apelar a su Responsabilidad Social Corporativa.
6. Enviar esta moción a la FEMPCLM, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En Toledo a 22 de enero de 2018

  
Fdo. Javier Mateo Álvarez de Toledo  
Concejal/Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos Toledo